

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N° 276
OCTUBRE - NOVIEMBRE 2013**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Acuerdo, Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Termino de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

Nº 276 OCTUBRE - NOVIEMBRE 2013

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl



OCTUBRE 2013

1

VALORES DIARIOS

DIA	SEPTIEMBRE 2013		OCTUBRE 2013	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	-	-	23.092,57	23.936,56
02	509,74	719,85	23.094,11	23.937,90
03	509,75	720,35	23.095,65	23.939,24
04	510,38	720,41	23.097,18	23.940,59
05	508,56	720,65	23.098,72	23.941,93
06	509,46	720,64	23.100,26	23.943,27
07	-	-	23.101,80	23.944,61
08	-	-	23.103,34	23.945,96
09	506,97	720,34	23.104,88	23.947,30
10	507,74	720,21	23.108,60	23.948,85
11	500,80	720,21	23.112,32	23.950,39
12	503,92	720,02	23.116,03	23.951,94
13	501,98	719,84	23.119,75	23.953,49
14	-	-	23.123,47	23.955,03
15	-	-	23.127,19	23.956,58
16	504,14	719,03	23.130,92	23.958,13
17	502,44	719,32	23.134,64	23.959,68
18	-	-	23.138,36	23.961,22
19	-	-	23.142,08	23.962,77
20	-	-	23.145,81	23.964,32
21	-	-	23.149,53	23.965,87
22	-	-	23.153,26	23.967,41
23	503,23	718,20	23.156,98	23.968,96
24	496,49	718,58	23.160,71	23.970,51
25	497,19	718,17	23.164,43	23.972,06
26	500,28	718,56	23.168,16	23.973,61
27	511,28	717,20	23.171,89	23.975,15
28	515,16	717,63	23.175,62	23.976,70
29	513,63	718,97	23.179,35	23.978,25
30	511,65	717,95	23.183,08	23.979,80
31	-	-	23.186,81	23.981,35
DIA	OCTUBRE 2013		NOVIEMBRE 2013	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	504,20	717,91	23.190,54	23.982,90
02	503,90	718,01	23.194,27	23.984,45
03	502,75	717,54	23.198,00	23.985,99
04	500,30	717,41	23.201,73	23.987,54
05	-	-	23.205,47	23.989,09
06	-	-	23.209,20	23.990,64
07	498,88	717,69	23.212,93	23.992,19
08	499,51	717,85	23.216,67	23.993,74
09	498,95	718,53	23.220,40	23.995,29

2

IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

OCTUBRE 2013 (UTM = \$ 40.528) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
-	547.128,00	0,00	-
547.128,01	1.215.840,00	0,04	21.885,12
1.215.840,01	2.026.400,00	0,08	70.518,72
2.026.400,01	2.836.960,00	0,135	181.970,72
2.836.960,01	3.647.520,00	0,23	451.481,92
3.647.520,01	4.863.360,00	0,304	721.398,40
4.863.360,01	6.079.200,00	0,355	969.429,76
6.079.200,01	y más	0,40	1.242.993,76

NOVIEMBRE 2013 (UTM = \$ 40.731) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
-	549.868,50	0,00	-
549.868,51	1.221.930,00	0,04	21.994,74
1.221.930,01	2.036.550,00	0,08	70.871,94
2.036.550,01	2.851.170,00	0,135	182.882,19
2.851.170,01	3.665.790,00	0,23	453.743,34
3.665.790,01	4.887.720,00	0,304	725.011,80
4.887.720,01	6.109.650,00	0,355	974.285,52
6.109.650,01	Y más	0,40	1.249.219,77

TABLA PARA CALCULAR TRAMOS AFECTOS A IMPUESTO UNICO O COMPLEMENTARIO

Para Impuesto Único: multiplique la UTM por los coeficientes 1,2, y 4 respectivamente.
Para Global: Multiplique UTA por los coeficientes indicados

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR
0,00	13,50	Exento	0,00
13,50	30,00	0,04	0,54
30,00	50,00	0,08	1,74
50,00	70,00	0,135	4,49
70,00	90,00	0,23	11,14
90,00	120,00	0,304	17,80
120,00	150,00	0,355	23,92
150,00	y más	0,40	30,67

3

UTM, UTA Y DÓLAR Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
OCT 2012	39.649	475,788	471,88	480,59
NOV 2012	39.966	479,592	481,98	480,39
DIC 2012	40.206	482.472	481,69	479,96
ENERO 2013	40.005	480.060	479,09	471,44
FEBRERO 2013	40.005	480.060	472,73	472,96
MARZO 2013	40.085	481.020	473,44	472,03
ABRIL 2013	40.125	481.500	472,61	471,31
MAYO 2013	40.286	483.432	472,05	499,78
JUNIO 2013	40.085	481.020	490,65	507,16
JULIO 2013	40.085	481.020	505,02	515,42
AGOSTO 2013	40.326	483,912	509,89	509,74
SEPT. 2013	40.447	485.364	513,63	504,20
OCT. 2013	40.528	486.336	500,22	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE OCTUBRE 2013)

NOMBRE DE LA A.F.P.	COTIZACION OBLIGADA	SEGURO DE INVALIDEZ	SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (SIS) No tienen derecho:
	Descuento al trabajador	Cargo a la empresa	
CAPITAL	11,44%	1,26%	- Hombres mayores de 65 años - Mujeres mayores de 60 años - Pensionados por Sistema D.L. 3500 y por accidentes del trabajo
CUPRUM	11,48%	1,26%	
HABITAT	11,27%	1,26%	
MODELO	10,77%	1,26%	
PLANVITAL	12,36%	1,26%	
PROVIDA	11,54%	1,26%	

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE OCTUBRE 2013)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesores del Hogar, Jubilados y Aprendices
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	105,4 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	105,4 UF	

La Superintendencia de Pensiones informa en Resolución N° 24 el alza a 105,4 UF.
Valor en Octubre \$ 2.443.890

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2011			2012			2013		
	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,3	0,3	2,7	0,1	0,1	4,2	0,2	0,2	1,6
FEB	0,2	0,5	2,7	0,4	0,5	4,4	0,1	0,3	1,3
MAR	0,8	1,3	3,4	0,2	0,6	3,8	0,4	0,7	1,5
ABRIL	0,3	1,6	3,2	0,1	0,7	3,5	(0,5)	0,2	1,0
MAYO	0,4	2,0	3,3	0,0	0,7	3,1	0,0	0,2	0,9
JUNIO	0,2	2,2	3,4	(0,3)	0,4	2,7	0,6	0,8	1,9
JULIO	0,1	2,3	2,9	0,0	0,4	2,5	0,3	1,1	2,2
AGOS	0,2	2,5	3,2	0,2	0,6	2,6	0,2	1,3	2,2
SEPT.	0,5	3,0	3,3	0,8	1,4	2,8	0,5	1,9	2,0
OCT.	0,5	3,5	3,7	0,6	2,0	2,9	-	-	-
NOV.	0,3	3,8	3,9	(0,5)	1,5	2,1	-	-	-
DIC.	0,6	4,4	4,4	0,0	1,5	1,5	-	-	-

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

La Superintendencia de Pensiones informa el alza de la Cotización Imponible Mensual a UF 70,3 Resolución N°23.

UF. A CONSIDERAR	MAXIMA COTIZACION 67,4 UF	MAX. DEDUCIBLE DE IMPTO UNICO 4,718 UF	MAXIMO COTIZACION 70,3 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 4.921 UF
22.732,79	1.532.190	107.253	-	-
22.881,05	1.542.183	107.953	-	-
22.840,75	1.539.467	107.763	-	-
22.807,54	-	-	1.603.370	112.236
22.838,48	-	-	1.605.545	112.388
22.869,38	-	-	1.607.717	112.540
22.940,02	-	-	1.612.683	112.888
22.885,95	-	-	1.608.882	112.622
22.852,67	-	-	1.606.543	112.458
22.949,89	-	-	1.613.377	112.936
23.038,71	-	-	1.619.621	113.373
23.091,03	-	-	1.623.299	113.631
23.186,81	-	-	1.630.033	114.102

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE OCTUBRE 2013)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2010 el INE varió la metodología del cálculo del IPC

MESES	AÑOS				
	2009	2010	2011</		

VARIOS

FINANCIERO	OCTUBRE	NOVIEMBRE
U.T.M.	\$ 40.528	\$ 40.731
U.T.A.	\$ 486.336	\$ 488.772
U.F. DEL ULTIMO DIA	SEPTIEMBRE \$ 23.091,03	OCTUBRE \$ 23.186,81
VARIACIONES PORCENTUALES I.P.C.	AGOSTO 0,2%	SEPTIEMBRE 0,5%

LABORAL
ASIGNACION FAMILIAR Con vigencia: retroactiva a partir del 01.07.2013 \$ 0 a \$ 220.354 \$ 8.626 \$ 220.354,01 a \$ 321.851 \$ 5.294 \$ 321.851,01 a \$ 501.978 \$ 1.673 INGRESO MINIMO MENSUAL Vigencia desde Agosto de 2013 Edad. 18 a 65 Años \$ 210.000 Menos de 18 y Más de 65 años \$ 156.770 Independientes y otros Fines no remuneracionales \$ 135.463 Valores pendiente de rectificación debido a que la Ley de ingresos mínimos aun no se ha publicado.

LABORAL	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
MAXIMOS IMPONIBLES *		
Remuneración	\$ 1.623.299	\$ 1.630.033
Fdo. Cesantía	\$ 2.433.795	\$ 2.443.890
* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500		
TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR	SEPTIEMBRE \$ 210.000	OCTUBRE \$ 210.000
(Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)		

TRIBUTARIO
TRABAJADORES AGRICOLAS a) Tasa Fija Impuesto Único 3,5% 3,5% b) Cuota Exenta (10 UTM) \$ 405.280 \$ 407.310 c) Impuesto se aplica sobre el exceso 3,5% 3,5%

OTROS
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO a) Valor Provisional de la Cuota de Ahorro en \$ 1.227,47 Período de vigencia: 11 de Octubre de 2013 al 10 de Noviembre de 2013 b) Valor Provisional de la Unidad Reajutable en \$ 164,20 Período de Vigencia : 01 de Octubre de 2013 al 30 de Octubre de 2013 (DIARIO OFICIAL DEL 23.09.2013)

1. DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2013 AUN EN CASO DE NO REGISTRAR MOVIMIENTO

Día 15 Formulario 3500	Informe retenciones por cambio de sujeto IVA de: arroz, berries, carne, chatarra, construcción, especies hidrobiológicas, ganado, harina, legumbres, madera, papel y cartón para reciclar, productos silvestres trigo, pequeños productores agrícolas y servicios de telefonía, etc.
Día 23 Formulario 3500	Se presenta informe, aquellos contribuyentes que cumplen los siguientes requisitos: - Que declaren y paguen en formulario 29 a través de www.sii.cl . - Que sean contribuyentes de primera categoría de la Ley sobre impuesto a la renta. - Que deban declarar las retenciones de los productos nominados en los días 15. NOTA: Podrán eximirse de estas obligaciones en aquellos períodos mensuales completos, en los cuales se encuentren operando como emisores de Documentos Electrónicos (DTE), los contribuyentes obligados a presentar el Informe Mensual Retenedores Cambios de Sujeto (F3500), como lo indica el Resolutivo SII N° 138 del 14.11.2006).
Día 30 Formulario 1820	Contrato de derivados suscritos por las empresas.
Día 30 Formulario 1839	Contrato de derivados informados por terceros.
Día 30 Formulario 1808	Empresas constructoras que imputen al reverso del formulario 29, el crédito especial por Sistemas Solares Térmicos, en el código 727.
Día 30 Formulario 1842	Empresas constructoras que hicieron uso del crédito del artículo 21 del DL. 910 de 1975 equivalente al 65% del débito fiscal del IVA
Día 30 Formulario 1907	Precios de Transferencia.
Día 31 Resolución De 2008 111	Terrenos acogidos al DL 701 de 1974. Sobre Fomento Forestal con beneficio total o parcial de Impuesto Territorial.

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2013											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,0	0,1	0,3	0,7	0,2	0,2	0,8	1,1	1,3	1,9	-	-
Enero	-	0,2	0,3	0,7	0,2	0,2	0,8	1,1	1,3	1,9	-	-
Febrero	-	-	0,1	0,5	0,0	0,0	0,7	0,9	1,2	1,7	-	-
Marzo	-	-	-	0,4	(0,1)	(0,1)	0,5	0,8	1,0	1,6	-	-
Abril	-	-	-	-	(0,5)	(0,5)	0,1	0,4	0,6	1,2	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	0,0	0,6	0,9	1,1	1,7	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	0,6	0,9	1,1	1,7	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	0,3	0,5	1,0	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,8	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,5	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

OPERACIONES DE CREDITO EN DINERO

INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 14.10.2013 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
	- Hasta el equivalente de 5.000 UF	21,60	32,40
	- Superiores al equivalente de 5.000 UF	6,96	10,44
2. DE 90 DIAS O MAS			
	- Hasta el equivalente de 200 UF	35,76	53,64
	- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF	16,24	24,36
	- Superiores al equivalente de 5.000 UF	7,64	11,46
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
	21,60- -De menor de un año	4,16	6,24
	- Sup6,96eriores a 1 año, hasta 2000 UF	4,94	7,41
	- Superiores a 1 año, más de 2000 UF	4,18	6,27
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA		2,14	3,21

INFORMACIONES GENERALES

1. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES**1.1 CIRCULARES EMITIDAS EN SEPTIEMBRE DE 2013**

- Nº 41** Complemento Circular Nº 21 sobre política de condonación de intereses y sanciones pecuniarias que fue modificada el 19 de Abril de 2013.
- Nº 42** Para la aplicación de la Dirección de Grandes Contribuyentes se complementa la Circular Nº 66 de 29.10.1998, que se refiere a los términos de giro.
- Nº 43** Tablas de Impuesto Único de Segunda Categoría, período Octubre de 2013.
- Nº 44** Valor de la UF entre el 01.01 al 09.10.2013
- Nº 45** Nueva tributación para los gastos rechazados, gravados con el artículo 21 de la Ley de la Renta por la Ley 20.630 del 27.12.2012.
- Nº 46** Tabla de cálculo de reajustes, intereses y multas por impuestos morosos adeudados a liquidarse y pagarse en Octubre de 2013.
- Nº 47** Establece futura programación con reuniones de autoridades con funcionarios públicos que sostendrán los Directores del SII.

1.2. RESOLUCIONES DEL SII PUBLICADAS EN EL SITIO WEB EN SEPTIEMBRE DE 2013

- Nº 80** Pone en práctica Form. 2667 para solicitar condonación de recargos.
- Nº 81** Los contribuyentes nacionales que están sujetos a impuestos de cualquier origen y los extranjeros que constituyan domicilio o residencia en el país que adquieran la calidad de Trustee de un Trust de acuerdo a disposiciones de derecho extranjero, deberán concurrir antes del 30 de Junio las siguientes declaraciones juradas:
a) Conformación de Trust con las personas que los componen; b) modificaciones posteriores al Trust.
- Nº 82, 83 y 84** Autoriza como emisores de documentos tributarios electrónicos y desafilia a otros contribuyentes del sistema de facturación electrónica de acuerdo a sus solicitudes.
- Nº 85** Autoriza a instituciones sin fines de lucro como receptores de alimentos cuya comercialización sea inviable.

1.3. MINISTERIO DE JUSTICIA

Resoluciones Nº 861 y 862 Característica de las nuevas cédulas de identidad y pasaportes electrónicos (D.O. 02.09.2013).

Decreto 625 Se prorroga vigencia de cedula de identidad para chilenos hasta el 31.12.2013 (D.O. 14.09.2013)

- 1.4. Ley Nº 20690** Elimina aranceles para importar bienes de países menos adelantados (D.O. 28.09.2013).
- Publicada**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 2222 7774 – Fax:2222 4371

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl